

EDICTO

Ante la OR RENIEC COMAS II, JOSE RAUL VELASQUEZ FERNANDEZ, mediante el Exp. N° 19-2017-AM-ORCOMAS2, solicita Rectificación Administrativa de su acta de nacimiento N° 1005042872, en el sentido que se ha consignado erróneamente el nombre de la Madre del Titular, que dice: "CARMELA FERNANDEZ"; siendo lo correcto: "CARMELA FERNANDEZ CHAVEZ". Se efectúa la presente publicación en virtud al Artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

Comas, 26 de enero de 2017

NANCY ALICIA VALER RAMOS

Jefe (e) de Oficina Registral - Comas II
Registro Nacional de Identificación
y Estado Civil

002-1479063-1

**REDUCCION DE CAPITAL
TEKSTAR INCORPORATED S.A.C.
RUC 20601467772**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley No. 26887, Ley General de Sociedades, se informa que mediante Junta General de Accionistas de **TEKSTAR INCORPORATED S.A.C.** de fecha 12 de enero de 2017, se acordó reducir el capital social de S/. 4'888,112.00 a S/.13,000.00, mediante la entrega al accionista Ben Schneider Shpilberg del valor nominal amortizado. Como consecuencia de ello, se acordó también la modificación del artículo quinto del estatuto social.

Lima, 18 de enero de 2017.

GERENCIA GENERAL

002-1476790-1

RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO

ANTE LA OFICINA REGISTRAL ATE DEL RENIEC, ROSA MARGARITA APAZA OLAVE, HA SOLICITADO LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ACTA DE NACIMIENTO N° 61786648, PERTENECIENTE A FIORELLA ALEXANDRA CHAUPIS APAZA, EN EL SENTIDO QUE SE CONSIGNÓ CON ERROR EL SEGUNDO APELLIDO DE LA MADRE DECLARANTE DE LA TITULAR DEL ACTA, COMO: DICE: "ULAVE".

DEBE DECIR: "OLAVE".

LA PRESENTE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 73° DEL REGLAMENTO DE INSCRIPCIONES RENIEC - DS. N° 015-98-PCM.

ATE, 28 NOV. 2016

ABOG. MARIA DEL CARMEN CUADROS SALAS DE GONTENDIA

Jefe de Oficina Registral - Ate

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1479076-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral San Borja del RENIEC, con fecha 25 de enero del año 2017, se ha presentado NORMA LUZ ZUÑIGA YOSHIDA, identificado con DNI N° 06715005, con Exp. N° 283-2017, solicitando la rectificación administrativa del acta de nacimiento de ROSA MERCEDES MENDOZA PEREZ, inscrito con el N° 1010713358 (ACTA RENIEC), en el extremo de corregir el nombre de la madre, que figura como: MERCEDES PEREZ ESPINOZA, debiendo decir: CONSTANTINA MERCEDES PEREZ ESPINOZA.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

San Borja, 25 de enero del año 2017

ABOG. DAVID EDUARDO PUCH PARDO FIGUEROA

Jefe (e) de Oficina Registral de San Borja

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1479105-1



**COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERÚ
COMITÉ ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 001-2017-CE-CTP**

VISTOS:

PRIMERO: El artículo 56° de los Estatutos del Colegio de Traductores del Perú (CTP) que establece que le corresponde al Comité Electoral dirigir, supervisar, ejecutar y controlar todo el proceso electoral para la renovación de los cargos del Consejo Nacional, así como las demás atribuciones y obligaciones contenidas en el Reglamento de Elecciones y en el Reglamento Interno.

SEGUNDO: El artículo 32° de los mismos Estatutos que establece que la dirección del CTP estará a cargo del Consejo Nacional, compuesto por seis (6) miembros ordinarios activos hábiles elegidos por un período de tres (3) años.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 20° de la Constitución Política del Estado señala que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria.

SEGUNDO: Que el segundo párrafo del artículo 76° del Código Civil señala que la persona jurídica de derecho público interno se rige por la ley de su creación.

TERCERO: Que la actual gestión del Consejo Nacional fue elegida por un período de mandato de 02 años, conforme los Estatutos del CTP aprobados por Asamblea General Extraordinaria del 26 de mayo y 16 de julio de 2009, los mismos que fueron modificados el 04 de noviembre de 2015, situación que importa dilucidar para la mejor marcha institucional.

CUARTO: Que al respecto el artículo III del Título Preliminar del Código Civil señala que "La ley se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. No tiene fuerza ni efectos retroactivos, salvo las excepciones previstas en la Constitución Política del Perú.

QUINTO: Que el Tribunal Constitucional en el expediente N° 0606-2004-AA/TC ha manifestado lo siguiente: 2. (...) Sobre el particular, este Tribunal debe precisar que nuestro ordenamiento adopta la teoría de los hechos cumplidos (excepto en materia penal cuando favorece al reo), de modo que la norma se aplica a las consecuencias y situaciones jurídicas existentes". Mientras que en la Sentencia del Expediente N° 0002-2006-PV/TC ha señalado que en nuestro ordenamiento jurídico existen límites, tanto constitucionales como legales, para la aplicación de las normas. Respecto de los límites constitucionales, los artículos 103 y 109 de la Ley Fundamental señalan, respectivamente: (...) La ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; salvo, en ambos supuestos, en materia penal cuando favorece al reo.

SEXTO: Conforme lo anteriormente mencionado, queda claro que el período que debe cumplir la actual gestión del Consejo Nacional es de tres años, por lo que corresponde emitir la resolución correspondiente para la marcha regular de la institución.

POR LO TANTO, en sesión extraordinaria del Comité Electoral del Colegio de Traductores del Perú del 20 de enero de 2017, por unanimidad este Comité:

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer que la actual gestión del Consejo Nacional y demás órganos del Colegio de Traductores del Perú finalizará el 12 de marzo de 2018, fecha en la que entregarán los cargos a la lista ganadora del proceso electoral.

SEGUNDO: Reconocer la extensión de mandatos a favor de los siguientes traductores:

Lic. Gladys Marilyn Martell Hurtado
CTP N° 0022
DNI 09295275
Decana Nacional

Lic. Graciela Milagritos Miranda Ramón
CTP N° 0243
DNI 06309461
Vicedecana

Lic. Patricia Virginia Corrales Reymer
CTP N° 0558
DNI 09141580
Secretaria

Lic. Ada Smyrna Espino Mejía
CTP N° 0500
DNI 10339077
Tesorera

Lic. Brenda Erika Ramírez García Blásquez
CTP N° 0404
DNI 40064833
Vocal de Cultura

Lic. Mary Carmen Castro Valdez
CTP N° 0204
DNI 09918491
Vocal de Prensa, propaganda y RR.PP.

TERCERO: Solicitar a la Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú cumpla en publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano para dar cumplimiento a la publicidad prevista en el artículo 109° de la Constitución Política del Estado.

Cúmplase, Publíquese, Archívese

Lima, 20 de enero de 2017

Lic. Nátali Gabriela De la Cadena Ferreyra
Presidenta del Comité Electoral
CTP N° 0292

Lic. Tírsa Stephanie Quintana Pérez
Secretaría del Comité Electoral
CTP N° 0690

Lic. Gisela Ivette Dávila La Rosa
Tesorera del Comité Electoral
CTP N° 0525

075-1479350-1

COMUNICADO

"CONCURSO PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR"

Se convoca a profesionales Abogados e Ingenieros Forestales a participar en el proceso de selección para ocupar el siguiente cargo:

Descripción	Cantidad de Miembros requeridos para la conformación de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre
Miembro de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR	2 abogados colegiados y habilitados. 1 ingeniero forestal colegiado y habilitado

I) REQUISITOS

Los requisitos mínimos para participar en el referido proceso son:

- Ser mayor de treinta y cinco años de edad.
- Ser profesional titulado y colegiado, con una antigüedad no menor a diez (10) años.
- Experiencia profesional no menor de tres (03) años en la materia forestal y fauna silvestre, o afín.
- Contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional.

II) REMUNERACIÓN

Los miembros de la Segunda Sala del Tribunal percibirán una dieta de S/. 1,500.00 soles por sesión, hasta un máximo de 04 sesiones por mes.

III) PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

Los interesados podrán acceder al procedimiento del Concurso a través de las Bases, las mismas que se encontrarán publicadas en el portal electrónico del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), a partir del 01 de febrero de 2017.

IV) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas deberá efectuarse de manera personal o a través de carta poder simple y se presentará en sobre cerrado dirigido a la Comisión de Selección, conforme al siguiente detalle:

Señores:

Comisión de Selección a cargo del Concurso Público para la elección de los Miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Av. Javier Prado Oeste N° 692 - Magdalena del Mar

LIMA 17

La recepción de las propuestas se realizará en Mesa de Partes de la Sede Central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, sito en Av. Javier Prado Oeste N° 692- Magdalena del Mar, durante los días 02 al 10 de febrero de 2017 y dentro del horario de 08:30 a 18:00 horas.

Adicionalmente, se podrá recibir las propuestas en la mesa de partes de las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR a nivel nacional durante los días 02 al 08 de febrero de 2017 y dentro del horario de 08:30 a 18:00 horas. Las direcciones de las Oficinas desconcentradas están indicadas en el portal electrónico www.osinfor.gob.pe.

El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Formulario del Postulante debidamente llenado y firmado (Anexo 3 de las Bases), publicado en el portal electrónico del OSINFOR
- Curriculum Vitae documentado, debiendo incluir a elección del postulante la declaración jurada, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1246, o copia simple preferentemente de los documentos que acreditan la formación académica y la experiencia profesional. La documentación a presentarse deberá estar foliada y rubricada en cada hoja, debiendo firmarse la última hoja de la documentación.
- Declaración Jurada (Anexo 4 de las Bases).

V) CIERRE DE POSTULACIONES: El plazo para presentar las postulaciones vence el viernes 10 de febrero del 2017 en la Sede Central del OSINFOR, y el miércoles 08 de febrero del 2017 en las Oficinas Desconcentradas, hasta las 18:00 horas.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

005-1479109-1